

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes, incorpórese al plenario los documentos allegados por el apoderado judicial del demandado, en cumplimiento a lo dispuesto en auto emitido en audiencia de 15 de noviembre de 2022 y visible a índice 023 del plenario.
2. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Caja de Compensación Familiar – CAFAM, adosada a índice 024.
3. Conforme a solicitud visible a índice 026, se REQUIERE nuevamente a CREDIFAMILIA – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, para que procedan a informar el trámite impartido al oficio No. 4035 de 7 de diciembre de 2022, y en todo caso de manera INMEDIATA se sirvan remitir con destino a este Despacho los documentos solicitados. **Ofíciense por secretaría adjuntando copia del mencionado oficio.**
4. Permanezcan las diligencias para la diligencia a desarrollarse el 24 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:30 A.M.

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 34 de 27/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c8ac33ac22e15e48207e5d6452420a74cbe2f785ddc55385a7383df3c25f3d**

Documento generado en 24/02/2023 01:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>